



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 05/10/22	Hs. 11:54
Numero: 44	Fojas: 6
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

" 2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Nota N° 05/2022.

Letra S.J.G.

Ushuaia, 5 de octubre del 2022

PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario de Gabinete Municipal de Ushuaia, a los efectos de elevar el Proyecto rectificado de Ordenanza del Presupuesto General de General de Gastos y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Ushuaia y de Ushuaia Integral Sociedad del Estado (UISE) para el ejercicio 2023, con su correspondiente articulado. Asimismo, se informa que los anexos e información complementaria, así como el mensaje de elevación oportunamente presentados mediante Nota N° 4/22 Letra S.J.G. mantienen completa vigencia. Ello, sin perjuicio de lo dispuesto de lo dispuesto en el Decreto C.D. N° 05/2022, en el marco de los lineamientos y políticas públicas presentadas por el Sr. Intendente en uso de licencia (Resolución C.D. N° 118/202 y Decreto Municipal N° 1286/2022) con motivo de su designación como Convencional Constituyente, Sr. Walter Vuoto.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.-

Omar E. Becerra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

S _____ / _____ D.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

PROYECTO DE ORDENANZA

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°.- FIJAR en la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$23.280.468.620.-) las Erogaciones de la Administración Municipal para el Ejercicio 2023, de acuerdo a la distribución y detalle que figura en los Anexos I al IV de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- FIJAR en la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$22.428.991.161.-) las Erogaciones del Departamento Ejecutivo Municipal para el Ejercicio 2023, de acuerdo a la distribución y detalle que figura en los Anexos I al IV de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- FIJAR en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES CON 00/100 (\$180.000.000.-) las Erogaciones de la Sindicatura Municipal General para el Ejercicio 2023, de acuerdo a la distribución y detalle que figura en los Anexos I al IV de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- FIJAR en la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$635.000.000.-) las Erogaciones del Concejo Deliberante para el Ejercicio 2023, de acuerdo a la distribución y detalle que figura en el Anexo I al IV de la presente Ordenanza, y en PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$893.433.235.-) los gastos en personal, incorporados en la partida del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 5°.- FIJAR en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$36.477.459.-) las Erogaciones de Ushuaia Integral Sociedad del Estado para el Ejercicio 2023, de acuerdo a la distribución y detalle que figura en el

709



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Anexo I al IV de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6°.- ESTIMAR en la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$23.280.468.620.-) el Cálculo de Recursos destinados a atender las Erogaciones fijadas en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente Ordenanza, conforme a la desagregación incorporada como Anexo V de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7°.- FIJAR en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$851.477.459.-) correspondientes a las Erogaciones Figurativas para transacciones Corrientes y de Capital de la Administración Municipal, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas en la misma suma.

ARTÍCULO 8°.- FIJAR como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el siguiente Resultado Financiero:

EROGACIONES	\$23.280.468.620
RECURSOS	\$23.280.468.620
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	-

TITULO II

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO 9°.- INCORPORAR el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento que se adjunta a la presente como Anexo VI de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 10°.- INCORPORAR el Plan de Obras Públicas Plurianual que se adjunta a la presente como Anexo VII de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 11°.- FIJAR en MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (1666) el número total de cargos del Departamento Ejecutivo Municipal y en NOVENTA Y NUEVE MIL

19



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE (99.397) horas reloj correspondientes al personal técnico para el presente presupuesto.

La cifra correspondiente a los cargos se compone según el siguiente detalle:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

PLANTA PERMANENTE 1263 cargos

PERSONAL NO PERMANENTE 403 cargos

- Autoridades Superiores 15 cargos
- Gabinete 109 cargos
- Gabinete de C.O.P.A.R.L. 6 cargos
- Personal Temporario 273 cargos

ARTÍCULO 12.- FIJAR en VEINTITRÉS (23) el número total de cargos de la Sindicatura General Municipal para el presente presupuesto. Esta cifra se compone de la siguiente manera:

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL:

PERSONAL PERMANENTE 10 cargos

PERSONAL NO PERMANENTE 13 cargos

- Autoridades Superiores 3 cargos
- Personal de Gabinete 10 cargos

ARTÍCULO 13.- FIJAR en DOSCIENTOS NUEVE (209) el número total de cargos del Departamento Legislativo. Esta cifra se compone de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

PERSONAL PERMANENTE 56 cargos

PERSONAL NO PERMANENTE 153 cargos

Autoridades Superiores y Gabinete 153 cargos

ARTÍCULO 14.- Se deja establecido que el presente presupuesto contempla únicamente como pauta salarial general el crecimiento vegetativo.

TITULO III

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

DE "USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO"

ARTÍCULO 15.- ESTIMAR para el Ejercicio Fiscal 2023, el total de Recursos en PESOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$1.746.276.272.-).

ARTÍCULO 16.- FIJAR para el Ejercicio Fiscal 2023, el total de Gastos en PESOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$1.746.276.272.-).

TITULO IV

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 17.- El Departamento Ejecutivo Municipal distribuirá los créditos aprobados de la presente Ordenanza, conforme a la Matriz de Gastos correspondiente, según el Artículo 175 de la Carta Orgánica Municipal. Asimismo podrá reestructurar los créditos correspondientes al inciso "Personal" según surja de su distribución; en función de la recomposición de los salarios, aportes y contribuciones. Los créditos presupuestarios asignados a dicho Inciso serán de carácter limitativo no pudiendo transferir créditos hacia otros Incisos.

ARTÍCULO 18.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a producir reestructuraciones orgánicas, así como a transferir y/o suprimir vacantes de la planta de personal aprobada por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 19.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a reestructurar los créditos de "Personal". El resto de los Incisos serán de carácter indicativo, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal podrá efectuar modificaciones presupuestarias a través de transferencias entre estos Incisos, excepto las decisiones que impliquen incrementar los Gastos Corrientes en detrimento de los Gastos de Capital o de las aplicaciones financieras y las que impliquen un cambio en la distribución de las finalidades.

ARTÍCULO 20.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

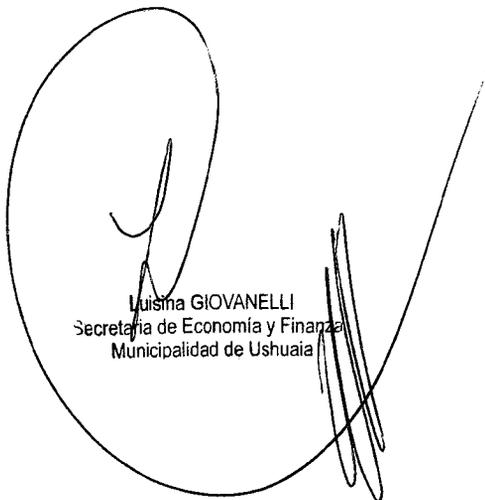
recursos provenientes del orden nacional, provincial y/o privado, que estén destinados al financiamiento específico de algún concepto, incorporando en este caso las respectivas partidas de erogaciones al momento en que se produzcan nuevos recursos, o el Concejo Deliberante haya aprobado los convenios respectivos.

ARTÍCULO 21.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar los recursos provenientes de excedentes financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

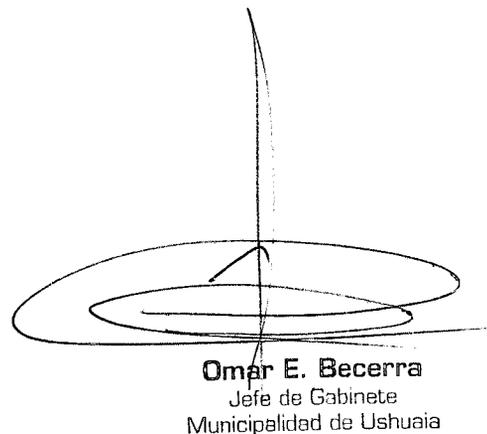
ARTÍCULO 22.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA



Luisa GIOVANELLI
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Omar E. Becerra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia